MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 425-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 Diciembre de 2022

VISTO:

EL INFORME N°037-2022/OPPM-MDAV, INFORME N° 520-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 05026-2020/MDAV-GGM; INFORME N° 371-2020-GAJ-MDAV; INFORME N° 624-2021-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 05654-2021/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, del contenido de la disposición precedente se derivan, al menos, dos consecuencias que se debe tener presente:

- La primera, es que la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas.
- La segunda, derivada de la anterior, es que esta Gerencia no puede emitir opinión sobre el contenido de una sentencia judicial. Cualquier pedido de aclaración sobre los alcances de ésta debe ser formulado ante el órgano jurisdiccional que los haya emitido, empleando los mecanismos procesales establecidos para dicho efecto.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Así en su artículo 39°, se establece: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. **Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.**

Que, han realizado la búsqueda en la página del Poder Judicial del Perú – Consulta de Expedientes Judiciales en https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html, del Expediente N° 00418-2022-0-2601-JR-LA-02, donde se han encontrado las siguientes resoluciones judiciales:

2° JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL
EXPEDIENTE: 00418-2022-0-2601-JR-LA-02
MATERIA: RECONOCIMIENTO DE CONTRATO DE TRABAJO Y OTRO
JUEZ: CAYATOPA IDROGO REYNALDO
ESPECIALISTA: TRIPUL SUNCIÓN JOHANNY FRANCESCA
DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
DEMANDANTE: FERNANDEZ BECERRA LUIS ALBERTO
SENTENCIA NÚMERO: 202-2022
RESOLUCIÓN NÚMERO: CUATRO
Tumbes, dieciocho de agosto del dos mil veintidós. –

FALLA DECLARANDO:
1. FUNDADA demanda de fecha 28/06/2022 sobre RECONOCIMIENTO DE CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y OTROS de folios 175 a 188, interpuesta por FERNANDEZ BECERRA LUIS ALBERTO contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, con emplazamiento a su PROCURADOR PÚBLICO, en consecuencia:
2. RECONÓZCASE la existencia de contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), en su condición de chofer, por desnaturalización de locación de servicios del 01-01-2019 a la actualidad (con vinculación vigente).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 425-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 Diciembre de 2022

3. ORDENO a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES que a través de su representante legal: CUMPLA con formalizar un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo régimen laboral privado (D. Leg. 728) con el demandante, como chofer y emita el acto administrativo correspondiente a fin de garantizar los derechos laborales que reconoce dicho régimen laboral; SIN intereses legales, CON costos y SIN costas del proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO: CINCO
Tumbes, dos de setiembre
del año dos mil veintidós. -

Por las consideraciones glosadas, SE RESUELVE:

3. REQUIÉRASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, CUMPLA con emitir el acto administrativo: a) RECONOCIENDO al demandante LUIS ALBERTO FERNANDEZ BECERRA la existencia de contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), en su condición de chofer, por la desnaturalización de locación de servicios del 01-01-2019 a la actualidad y b) cumpla con formalizar un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo régimen laboral privado (D. Leg. 728) con el demandante, como chofer y emita el acto administrativo correspondiente, a fin de garantizar los derechos laborales que reconoce dicho régimen laboral; sin intereses legales; CON costos y SIN costas del proceso; BAJO APERCIBIMIENTO de imponerse multa progresiva de 4 URP, en caso de incumplimiento.

Que, a través del **INFORME N° 037-2022-OPPM-MDAV** con **REG. ADM. N° 8209-2020-GGM,** de fecha 22 de Setiembre de 2022, el Procurador Publico Municipal comunica la Sentencia recaída en el Expediente N°00418-2022-0-2601-JR-LA-02, solicita se emita resolución de alcaldía de Reincorporación Definitiva por Mandato Judicial, en cumplimiento del Art. 04 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. N°017-93-JUS, dispone que "Toda persona y autoridad está obligada acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, a través de **INFORME N° 520-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 12 de Octubre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos **INFORMA** al Gerente Municipal lo siguiente: "Que el obrero **LUIS ALBERTO FERNANDEZ BECERRA** fue repuesto a sus labores el pasado 26 de Setiembre del 2022, mediante Acta de Reposición Definitiva y por ende se encuentra en Planilla Única de Obreros desde el 01 de Noviembre de 2022, gozando de los beneficios que la ley otorga";

Que, a través de **MEMORANDUM N° 05026-2022/MDAV-GGM,** de fecha de recepción 16 de Noviembre de 2022 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

"3.1 Que, mediante **INFORME N° 371-2022-GAJ-MDAV,** de fecha 21 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "3.1. La entidad debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento al mandato judicial del Expediente N° 00418-2022-0-2601-JR-LA-02, teniendo en consideración que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO: CUATRO de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintidós, se declara FUNDADA demanda de fecha 28/06/2022 sobre RECONOCIMIENTO DE CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y OTROS de folios 175 a 188, interpuesta por FERNANDEZ BECERRA LUIS ALBERTO contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, y se reconoce la existencia de contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), en su condición de chofer, por desnaturalización de locación de servicios del 01-01-2019 a la actualidad (con vinculación vigente); y que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO: CINCO de fecha dos de setiembre del año dos mil veintidós, se REQUIERE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, CUMPLA con emitir el acto administrativo: a) RECONOCIENDO al demandante LUIS ALBERTO FERNANDEZ BECERRA la existencia de contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), en su condición de chofer, por la desnaturalización de locación de servicios del 01-01-2019 a la actualidad y b) cumpla con formalizar un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo régimen laboral privado (D. Leg.728) con el demandante, como chofer y emita el acto administrativo correspondiente, a fin de garantizar los derechos laborales que reconoce dicho régimen laboral; BAJO APERCIBIMIENTO de imponerse multa progresiva de 4 URP, en caso de incumplimiento.

3.2 Esta Gerencia no puede emitir opinión sobre el contenido de una sentencia judicial. Cualquier pedido de aclaración sobre los alcances de ésta debe ser formulado ante el órgano jurisdiccional que los haya emitido, empleando los mecanismos procesales establecidos para dicho efecto.

3.3 Que, se dé cuenta al Juzgado Civil, sobre el cumplimiento del mandato judicial";

Que, con **INFORME N° 624-2022-MDAV-GM-RR,HH,** de fecha 24 de Noviembre del 2022, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal que se remitan los actuados a la Secretaria General, para que se emita el Acto resolutivo, para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 425-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 Diciembre de 2022

formalizar el cumplimiento de la Sentencia, a fin de reconocer la existencia de un Contrato de Trabajo a Plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad Privada (Régimen laboral D. Leg. N° 728) en su condición de chofer al señor LUIS ALBERTO FERNANDEZ BECERRA;

Que, a con **MEMORANDUM N° 05654-2022/MDAV-GGM,** de fecha de recepción 16 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal **DISPONE** a Secretaria General, emitir acto resolutivo respectivo por concepto de formalizar el cumplimiento de la Sentencia, que interpone demanda de desnaturalización de contrato en contra de la MDAV, en el cual recae en el expediente N° 0018-2022-0-2601-JR-LA-02 y mediante sentencia contenida en la resolución N° 04, de fecha 18 de agosto de 2022;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 279272.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, al mandato judicial recaído en el expediente 00418-2022-0-2601-JR-LA-02, de la demanda interpuesta por don **LUIS ALBERTO FERNANDEZ BECERRA,** contra la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes sobre **RECONOCIMIENTO DE CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO** bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), en su condición de chofer, mediante la sentencia emitida con resolución N° Cuatro de fecha 18 de agosto del 2022, por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial permanente de Tumbes, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, la existencia de un **CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO** bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), en su condición de chofer del ciudadano **LUIS ALBERTO FERNANDEZ BECERRA**, por desnaturalización de locación de servicios del 01-01-2019 a la actualidad (con vinculación vigente).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumplan con Formalizar un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo régimen laboral privado (D. LEG. 728) con el demandante como chofer.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la procuraduría Publica Municipal, ejecuten las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia emitida con resolución N° Cuatro de fecha 18 de agosto del 2022, por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial permanente de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al obrero municipal **LUIS ALBERTO FERNANDEZ BECERRA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Publica Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática, así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE